



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2622

Aprobada en 1ª Vuelta: 14/04/1993 - B.Inf. 10/1993

Sancionada: 05/05/1993

Promulgada: 31/05/1993 - Decreto: 645/1993

Boletín Oficial: 07/06/1993 - Nú: 3065

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Adhiérese al Protocolo de la Concertación Universitaria, firmado entre el Poder Ejecutivo Nacional y las universidades estatales, el día 20 de junio de 1990.-

Artículo 2o.- El Poder Ejecutivo coordinará esfuerzos con la Universidad Nacional del Comahue y otras universidades nacionales para establecer proyectos conjuntos de interés mutuo; con provincias vecinas en materia científica y cultural; con empresas estatales y privadas y con organizaciones sociales a fin de asegurar el proceso de innovación tecnológica y el crecimiento del país y la región, evitando innecesarias duplicaciones de esfuerzos.-

Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo propiciará las condiciones que habiliten a la Universidad Nacional del Comahue para operar como cuerpo consultor y asesor preferencial de los organismos del estado provincial.-

Artículo 4o.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10o. del Protocolo de Concertación Universitaria, creando una comisión de trabajo con participación del Poder Legislativo y otros sectores involucrados, organizaciones de empresarios, trabajadores y científicos, a fin de diseñar políticas y normas congruentes con la iniciativa.-

Artículo 5o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

J. R.